



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 234 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 JUL 2017

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 25 de julio del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 173°, inciso t, establece que son atribuciones del Consejo Universitario normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su artículo 8, establece que el Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que se establecen en el reglamento;

Que, mediante Oficio N° 062-2017-UNTRM/FICA/PROY 16808-2016/CG, de fecha 17 de julio del 2017, el Coordinador General del Proyecto CACAO N° 16808, PNIA - UNTRM, informa a la Dirección General de Administración, que la UNTRM, ha sido ganadora mediante concurso de Investigación Estratégica Priorizada convocado por el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, del Proyecto “Desarrollo de un Cultivo Iniciador para incrementar la eficiencia en el proceso de fermentación de cacao criollo nativo (Theobroma cacao L.) en la Asociación de Productores Cafetaleros y Cacaoteros – APROCAM de Amazonas”, cuyos fondos no reembolsables han sido transferidas a la Universidad según Resolución Jefatural N° 0245-2016-INIA, de fecha 23 de diciembre del 2016; asimismo, el Manual de



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 234 -2017-UNTRM/CU

Acompañamiento de Proyectos del PIP 1 – PNIA, MAP, constituye una Guía de procedimientos sobre cómo se deben hacer las actividades y gestiones técnicas, administrativas y financieras vinculadas a la implementación de los proyectos por parte de las Entidades Ejecutoras, por lo que solicita se extienda la autorización correspondiente para la firma de contratos de bienes y servicios, durante la ejecución del proyecto financiado por el Programa Nacional e Innovación Agraria – PNIA;

Que, mediante Oficio N° 0443-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 24 de julio del 2017, el Director General de Administración (e), del documento antes citado del Coordinador General del Programa Nacional de Innovación Agraria del Proyecto CACAO N° 16808-2016-PNIA-UNTRM; solicita como máxima autoridad delegue la firma de los contratos de los proyectos antes detallados al Coordinador General del Proyecto;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 25 de julio del 2017, aprobó delegar al Coordinador del Proyecto CACAO N° 16808, PNIA - UNTRM de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la facultad de suscribir los contratos de bienes, servicios y obras de los proyectos financiados por el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Ing. Guillermo Idrogo Vásquez, Coordinador General del Proyecto CACAO N° 16808, PNIA - UNTRM de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la facultad de suscribir los contratos de bienes, servicios y obras del Proyecto: "Desarrollo de un cultivo iniciador para incrementar la eficiencia en el proceso de fermentación de cacao criollo nativo (Theobroma Cacao L.) en la Asociación de Productores Cafetaleros y Cacaoteros – APROCAM de Amazonas", financiados por el Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Coordinador General del Proyecto CACAO N° 16808, PNIA - UNTRM, informe al titular de la entidad de los actos que emita como producto de la presente delegación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR  
GAESC  
Lmyf